



Brethren Church
Junta nacional de supervisión
Manual de políticas

Mayo 2020

Índice

1.0	Responsabilidades y estructura	3
1.1	Responsabilidades.....	3
1.2	Estructura	3
1.2.1	Conformación	3
1.2.2	Reuniones	3
1.2.3	Miembros.....	4
1.2.4	Votación	5
1.2.5	Otros comités y grupos de trabajo	5
1.2.6	Enmiendas	5
2.0	Licencia y examen y supervisión de la ordenación	6
2.1	Examen de candidatos para la ordenación o reconocimiento de la ordenación	6
2.2	Políticas y procedimientos uniformes para el proceso de ordenación	6
3.0	Certificación nacional de líderes pastorales nombrados, licenciados y élderes	6
3.1	Responsabilidades de la junta	6
3.2	Responsabilidades regionales	7
4.0	Apelación de la disciplina congregacional o pastoral.....	8
4.1	4.1 Recopilación, mantenimiento y comunicación de información sobre pastores y élderes.....	8
4.2	Apelación al élder o disciplina pastoral	8
4.3	Apelación a la disciplina congregacional	9

1.0 Responsabilidades y estructura

1.1 Responsabilidades

- 1.1.1 Examen final y aprobación de los candidatos para la ordenación o para el reconocimiento de la ordenación previa.
- 1.1.2 Creación de políticas y procedimientos uniformes para el examen y la supervisión.
- 1.1.3 Integración de una junta de apelación final en casos de disciplina regional de pastores y líderes y de congregaciones.
- 1.1.4 Mantenimiento de una lista nacional de todos los líderes y pastores con licencia y nombrados con buena reputación de Brethren.
- 1.1.5 La junta nacional de supervisión es, en última instancia, responsable ante las decisiones de la conferencia general.

1.2 Estructura

1.2.1 Conformación

- 1.2.1.1 Cada equipo de liderazgo regional designará anualmente a dos de sus miembros, un líder y un laico, para que conformen parte de la junta nacional de supervisión. Las divisiones de The Brethren Church que todavía funcionan como distritos nombrarán anualmente a un líder para servir en la junta nacional de supervisión hasta que tengan un equipo de liderazgo regional.
- 1.2.1.2 El director ejecutivo de The Brethren Church, o su persona designada, actuará como miembro de la junta con voz y voto.
- 1.2.1.3 Un teólogo de Brethren servirá en la junta con voz y voto. Este nombramiento será realizado por el director ejecutivo de The Brethren Church, con la aprobación de la junta ejecutiva de The Brethren Church.
- 1.2.1.4 La junta se organizará internamente mediante la selección de un presidente y un secretario.

1.2.2 Reuniones

- 1.2.2.1 REUNIONES REGULARES: La junta nacional de supervisión se reunirá al menos anualmente, en el momento y lugar que determine la junta.
- 1.2.2.2 REUNIONES ESPECIALES: El presidente puede convocar una reunión especial, o cuando la mayoría de los representantes en la junta soliciten dicha reunión al presidente.

1.2.3 Miembros

- 1.2.3.1 MIEMBROS DE LA JUNTA: Los miembros de esta junta serán el presidente y secretario.
- 1.2.3.2 SELECCIÓN Y PLAZO DEL PRESIDENTE. El presidente será seleccionado por el procedimiento y cumplirá el plazo descrito en el manual de procedimiento, capítulo 3, sección 3, artículo 4.
- 1.2.3.3 SELECCIÓN Y PLAZO DEL SECRETARIO. El secretario será elegido durante una reunión debidamente convocada de la junta con la mayoría de los votos necesarios para la elección. Las nominaciones se recibirán de la sala siempre que el nominado acepte la nominación. Los miembros de la junta se instalarán al cierre de la reunión actual de la junta. Los individuos pueden ser reelegidos. El plazo del secretario será de un (1) año.
- 1.2.3.4 RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE:
- A. Presidir todas las reuniones de la junta.
 - B. Planificar las reuniones de la junta con la ayuda de la oficina nacional y los miembros de la junta.
 - C. Planificar la agenda de las reuniones de la junta.
 - D. Supervisar la recopilación de informes y materiales necesarios para la junta, y el contacto de los miembros de la junta y los candidatos.
 - E. Firmar documentos oficiales como agente signatario junto con el secretario.
 - F. Cualquier otra responsabilidad asignada por la junta.
- 1.2.3.5 RESPONSABILIDADES DEL SECRETARIO:
- A. Mantener actas precisas de todas las reuniones de la junta.
 - B. Asistir al presidente en la distribución de actas e informes.
 - C. Firmar documentos oficiales como agente signatario junto con el presidente.
 - D. Cualquier otra responsabilidad asignada por el presidente o la junta.
- 1.2.3.6 RESPONSABILIDADES DEL MIEMBRO DE LA JUNTA:
- A. Asistir a todas las reuniones de la junta nacional de supervisión.
 - B. Participar activamente en la evaluación de candidatos para la ordenación.
 - C. Ayudar a las personas dentro de la región a pasar por el proceso de licencias y ordenación para cumplir con los requisitos necesarios.
 - D. Representar a la región en la presentación de candidatos para la ordenación.
 - E. Asegurarse de que una lista actual de líderes con buena reputación se presente a la junta al menos anualmente.
 - F. Presente los materiales necesarios de las partes involucradas dentro de la región cuando un pastor, líder o congregación presente una apelación en materia de disciplina.
- 1.2.3.7 PUESTO VACANTE EN LA OFICINA: Cuando un puesto en la oficina de la junta queda vacante por cualquier motivo, la junta seleccionará un reemplazo de acuerdo con 1.2.3.2, con un período que durará hasta la próxima elección regular.
- 1.2.3.8 DESTITUCIÓN DEL PUESTO: Cualquier miembro de la junta puede ser destituido de su puesto por un voto mayoritario de tres cuartos (3/4) en cualquier reunión de la junta debidamente convocada.

1.2.4 Votación

- 1.2.4.1 QUÓRUM: El presidente declarará el quórum inicial de cualquier reunión de la junta al reconocer a aquellos representantes que hayan sido debidamente seleccionados por sus respectivas organizaciones. A menos que se indique aquí lo contrario, un quórum con el propósito de llevar a cabo las actividades de la junta o de cualquier comité bajo la autoridad de la junta será una mayoría simple de los miembros debidamente reconocidos de la junta.
- 1.2.4.2 ELEGIBILIDAD: A menos que se indique aquí lo contrario, la presentación y votación de las mociones dentro de la junta o cualquier comité bajo la autoridad de la junta está restringida a aquellos que son miembros debidamente elegidos o seleccionados de la junta o el comité o grupo de trabajo respectivo.
- 1.2.4.3 MÉTODO DE VOTACIÓN: Para que cualquier moción o elemento se apruebe en cualquier reunión de la junta o comité bajo la autoridad de la junta, se debe recibir un voto afirmativo superior al cincuenta por ciento (50%) de los miembros votantes presentes, a menos que se establezca aquí un porcentaje mayor requerido para la aprobación. A petición de cualquier miembro con derecho a voto presente, cualquier votación realizada en dicha reunión se realizará mediante votación secreta.

1.2.5 Otros comités y grupos de trabajo

- 1.2.5.1 CREACIÓN Y MEMBRESÍA: La junta también creará de vez en cuando otros comités o grupos de trabajo según sea necesario. Todos estos comités o grupos de trabajo deben tener propósitos, metas y términos de existencia por escrito y, si existen por más de un (1) año, deben tener una revisión anual de sus miembros, metas y necesidades de existencia registradas en las actas de la junta.
- 1.2.5.2 AUTORIDAD: Los comités o grupos de trabajo establecidos por la junta tendrán las responsabilidades que ésta les delegue.
- 1.2.5.3 RESPONSABILIDAD: Los comités o grupos de Trabajo establecidos por la junta responderán a ella.

1.2.6 Enmiendas

- 1.2.6.1 POLÍTICAS REQUERIDAS: Cualquier política en este documento ordenada por el manual de procedimiento de The Brethren Church, o por las acciones de la conferencia general o la junta ejecutiva de The Brethren Church no puede modificarse sin el consentimiento de la autoridad respectiva que establece la política.
- 1.2.6.2 TODAS LAS OTRAS POLÍTICAS: Cualquier política de la junta nacional de supervisión, a excepción de las políticas mencionadas en 1.2.6.1, puede modificarse en cualquier reunión ordinaria de la junta. Se recomienda que los cambios propuestos se presenten a la junta por escrito con antelación.

2.0 Licencia y examen y supervisión de la ordenación

2.1 Examen de candidatos para la ordenación o reconocimiento de la ordenación

- 2.1.1 La junta seguirá los procedimientos descritos en el *manual de licencias y ordenación* actual.
- 2.1.2 El presidente será responsable de la recolección de materiales de los candidatos y las regiones y de su distribución a la junta.
- 2.1.3 El presidente comunicará el estado de los materiales de los candidatos a los miembros de la junta de la región correspondiente a cada candidato.
- 2.1.4 Los miembros de la junta de la región del candidato serán responsables de garantizar que sus materiales estén completos y en orden.
- 2.1.5 El presidente desarrollará plazos y fechas límite para acelerar la recepción oportuna y la distribución de los materiales de candidatos para los exámenes.
- 2.1.6 Los exámenes de los candidatos para la ordenación se realizarán en reuniones presenciales con la junta. Se pueden hacer excepciones por circunstancias extraordinarias con la aprobación previa de la junta.

2.2 Políticas y procedimientos uniformes para el proceso de ordenación

- 2.2.1 La junta revisará anualmente el *manual de licencias y ordenación* para asegurar que los procedimientos adecuados se describan de manera efectiva y, a través de los miembros de la junta y la oficina nacional, garantizará que la edición actual del manual se distribuya ampliamente.
- 2.2.2 La junta revisará anualmente el *programa de lectura para la ordenación* para asegurarse de que sea actual e integral y, a través de los miembros de la junta y la oficina nacional, garantizará que se distribuya ampliamente.
- 2.2.3 La junta revisará anualmente la *política de la junta nacional de supervisión sobre intensivos de Brethren* y, a través de los miembros de la junta y la oficina nacional, garantizará que se distribuya ampliamente.

3.0 Certificación nacional de líderes pastorales nombrados, licenciados y élderes

3.1 Responsabilidades de la junta

- 3.1.1 La junta recibirá anualmente de cada región una lista de élderes con buena reputación, pastores nombrados y pastores con licencia dentro del área de los miembros de la junta que representan a cada región.
- 3.1.2 La junta votará sobre la lista, y cualquier problema con un individuo deberá ser tratado por los miembros de la junta dentro de la región de ese élder.
- 3.1.3 Una vez aprobada la lista de élderes con buena reputación, el presidente presentará la lista a la oficina nacional.
- 3.1.4 Una vez aprobada la lista de élderes y pastores nombrados y con licencia con buena reputación, el presidente presentará la lista a la oficina nacional como la lista de personas elegibles para recibir credenciales ministeriales en la conferencia general.

3.2 Responsabilidades regionales

- 3.2.1 Es responsabilidad de cada región desarrollar y presentar anualmente a la junta una lista de líderes y pastores con licencia y nombrados con buena reputación, definidos como aquellos que tienen credenciales de líderes o son reconocidos como nombrados o con licencia por sus respectivas regiones, son miembros con buena reputación de una Brethren Church, que actualmente no están disciplinados por su región, y cumplen con uno de los siguientes:
- A. Aquellos que actualmente son ministros activos en una Brethren Church.
 - B. Aquellos que trabajan en la oficina nacional, en Ashland University, en el seminario teológico de Ashland o en la capellanía militar.
 - C. Aquellos que trabajan en un campo de misión de Brethren identificado.
 - D. Aquellos que están sirviendo en otros contextos ministeriales que la región ha identificado como ministerios de Brethren.
 - E. Aquellos que no están actualmente en el ministerio pero han recibido un permiso de ausencia de su región para propósitos de transición pastoral.

- 3.2.2 A aquellos líderes Brethren activos actualmente con buena reputación que no se encuentren en un contexto de ministerio de Brethren reconocido que cumplan con una de las siguientes condiciones, a petición y aprobación de su región, se les otorgará el estado de retirado.

- 1) Haber cumplido un mínimo de veinte (20) años de servicio como líder Brethren activo.
- 2) Haber servido un mínimo de cinco (5) años como líder Brethren activo y tiene al menos sesenta y cinco (65) años de edad.
- 3) Haber servido como líder Brethren activo y no haber podido continuar sirviendo debido a una enfermedad o discapacidad.

El servicio en otra denominación puede, a discreción de la región, incluirse en los años de servicio, siempre que en el momento de la petición la persona fuera un líder Brethren con buena reputación. Los líderes jubilados serán responsables ante la región en la que tienen membresía o, en ausencia de membresía en una Brethren Church, su región de residencia física. Aún se espera que los líderes jubilados mantengan una relación con la Brethren Church y mantengan los valores de los líderes Brethren, según lo determine su respectiva región.

- 3.2.3 A todos los líderes Brethren jubilados con buena reputación se les exonerará su tarifa de credencial ministerial en la conferencia general.

- 3.2.4 Todos los líderes Brethren jubilados pueden ser reincorporados al estado activo solicitando un cambio de estado a la región apropiada en la que prestarán servicio y haciendo que el RLT de esa región apruebe el cambio de estado. El RLT puede solicitar, a su discreción, materiales escritos u orales para la reincorporación al estado activo, y si la jubilación es superior a cinco (5) años. puede, a discreción del RLT, solicitar un nuevo examen escrito y una comparecencia ante la NBO para volver al estado activo.

4.0 Apelación de la disciplina congregacional o pastoral

4.1 4.1 Recopilación, mantenimiento y comunicación de información sobre pastores y líderes

- 4.1.1 Es responsabilidad de los equipos de liderazgo regional recopilar registros precisos de pastores y líderes en sus regiones, incluida cualquier actividad negativa, incluyendo, entre otras, condenas penales, listados de registros penales, rescisiones con causa u otras actividades disciplinarias.
- 4.1.2 Esta información se comunicará a través de los representantes de la NBO para esa región o el coordinador de recursos regionales al presidente de la NBO, quien tendrá la responsabilidad de enviar esta información a un lugar de almacenamiento seguro supervisado por la oficina nacional. El Presidente de la NBO, el moderador y el director ejecutivo de the Brethren Church podrán acceder y difundir esta información.
- 4.1.3 Cuando un líder se transfiere a otra región, o una persona busca un puesto pastoral en una región, esta puede solicitar si se conoce alguna información sobre la persona. Esta petición debe provenir por escrito de uno de los representantes de la NBO de esa región o del coordinador regional de recursos de esa región, y debe solicitarse directamente al presidente de la NBO, al moderador o al director ejecutivo de The Brethren Church.
- 4.1.4 El presidente de la NBO, el moderador o el director ejecutivo de The Brethren Church comunicarán los resultados de una búsqueda de dichos registros SOLAMENTE a la persona o entidad que realizó la petición original. La divulgación de dicha información debe comunicarse a las tres partes (nombradas en 4.1.2) por escrito, incluida una copia de la solicitud por escrito, la entidad que realiza la solicitud y la fecha en que se completó la solicitud.
- 4.1.5 Todas las partes involucradas respetarán la naturaleza confidencial de dicha comunicación.

4.2 Apelación al líder o disciplina pastoral

- 4.2.1 La junta servirá como la última junta de apelaciones para individuos bajo disciplina por su región.
- 4.2.2 Un individuo bajo disciplina regional debe presentar la apelación por escrito a la junta, indicando la justificación de la apelación.
- 4.2.3 La junta recibirá materiales de los miembros de esa región que describan el motivo de la medida disciplinaria, el proceso seguido y cualquier testimonio o evidencia relevante para el acto de disciplina.
- 4.2.4 El individuo también presentará cualquier material que considere relevante para su apelación.
- 4.2.5 La junta revisará todos los materiales, entrevistará a los miembros de esa región, a la persona involucrada y a cualquier testigo.
- 4.2.6 Luego, la junta decidirá la apelación, y los miembros de la región involucrada serán retirados de la votación.
- 4.2.7 Un voto mayoritario de dos tercios (2/3) de la junta, menos los miembros recusados serán necesarios para revocar la decisión de una región.

- 4.2.8 El presidente o su designado informará por escrito al equipo de liderazgo regional, al individuo y a la oficina nacional de su decisión.
- 4.2.9 Si tanto el presidente como el secretario son de la región involucrada en la disciplina, los miembros restantes de la junta nombrarán un presidente temporal para supervisar el proceso de apelación.

4.3 Apelación a la disciplina congregacional

- 4.3.1 La junta servirá como la última junta de apelaciones para las congregaciones bajo disciplina por su región.
- 4.3.2 Una congregación bajo disciplina regional debe presentar la apelación por escrito a la junta, indicando la justificación de la apelación.
- 4.3.3 La junta recibirá materiales de los miembros de esa región que describan el motivo de la medida disciplinaria, el proceso seguido y cualquier testimonio o evidencia relevante para el acto de disciplina.
- 4.3.4 La congregación también presentará cualquier material que considere relevante para su apelación.
- 4.3.5 La junta revisará todos los materiales, entrevistará a los miembros de esa región, a las personas elegidas por la congregación para representarlos en su apelación y a cualquier testigo.
- 4.3.6 Luego, la junta decidirá la apelación, y los miembros de la región involucrada serán retirados de la votación.
- 4.3.7 Un voto mayoritario de dos tercios (2/3) de la junta, menos los miembros recusados serán necesarios para revocar la decisión de una región.
- 4.3.8 El presidente o su designado informará por escrito al equipo de liderazgo regional, a la congregación y a la oficina nacional de su decisión.
- 4.3.9 Si tanto el presidente como el secretario son de la región involucrada en la disciplina, los miembros restantes de la junta nombrarán un presidente temporal para supervisar el proceso de apelación.